

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

**Modifica Reglamento de Estructura
y Funciones I. Municipalidad de Lota.-**

Reglamento N° 001.-/

Lota, 20 de Enero de 2016.-

Vistos:

Reglamento N° 003 de Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota de fecha 03 de diciembre de 2013; Ordinario N° 310 de 30/12/2015 de Directora de Obras Municipales a través del cual solicita modificar Reglamento existente; certificado N° 005 de Secretario Municipal de 05/01/2016 que da cuenta de acuerdo del Concejo Municipal al efecto; y, en uso de las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

REGLAMENTO:

1.- Modifícase Reglamento de Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota. en el sentido de complementar sus artículos 72° y 73° de la siguiente manera:

1.1.- Al artículo 72° se le agrega al final la letra l) que dirá:

l) Cursar infracciones y enviar las respectivas citaciones al Juzgado de Policía Local respecto de los infractores de la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza General.-

1.2.- El artículo 73° se complementa quedando de la siguiente manera:

Artículo 73°: La Sección de Fiscalización depende directamente del Departamento de Edificación y tiene por objetivo inspeccionar el cumplimiento de la normativa vigente que regula las obras de construcción.

Para tales efectos se designarán por decreto alcaldicio, funcionarios de la Dirección de Obras Municipales, quienes deberán cumplir esta función, quedando investidos de la facultad comprendida en la letra l) del artículo 72°.-

2.- La presente modificación se entenderá formar parte del Reglamento de Estructura Orgánica y Funciones de la I. Municipalidad de Lota y entrará en vigencia una vez que se encuentre perfeccionada con las firmas respectivas y su publicación en la página web de la municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE
EN LA PAGINA WEB Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.-



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
ALCALDE-SUBROGANTE

Distribución:

- DOM (3)
- Asesor Jurídico
- Sr. Jefe de Personal
- Juzgado de Policía Local
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Archivo

JMAB/jmab.-



DE: ALCALDE

A: Sauterini

(1) <input type="checkbox"/>	Informar por escrito	(10) <input type="checkbox"/>	Tomar medidas del caso
(2) <input type="checkbox"/>	Informar por citófono	(11) <input type="checkbox"/>	Preparar respuesta
(3) <input type="checkbox"/>	Informar personalmente	(12) <input type="checkbox"/>	Deseo conversarlo con usted
(4) <input type="checkbox"/>	Estudiar e informar	(12) <input type="checkbox"/>	Tramitar con preferencia
(5) <input type="checkbox"/>	Para conocimiento y resolución	(14) <input type="checkbox"/>	Contestar directam. al interesado
(6) <input type="checkbox"/>	Para su información	(15) <input type="checkbox"/>	Contestar directam. c/c Alcaldía
(7) <input type="checkbox"/>	Para tomar conocimiento y devolver	(16) <input type="checkbox"/>	Tener presente
(8) <input type="checkbox"/>	Como ya lo conversamos	(17) <input checked="" type="checkbox"/>	Archivo
(9) <input type="checkbox"/>	Dar curso		

OBSERVACIONES:

Consejo

JV:-

KU:-

TE:-

VC:-

LE:-

AP:-

Certificados "Acces" c/c 10/16

Reglamento OCA de 20/01/16

FIRMA	FECHA		
	05	01	16

"Serviciaprint"

04 ENE. 2016

09015



MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE OBRAS

ORD. : N° 310 - 1

ANT -Reglamento de estructura y funciones
N°003 de 03.12.15

-Ord. N°04 de 09.12.15 de Jefe
Depto de Edificación

MAT Solicita modificar Reglamento de
Estructura y Funciones

LOTA. 30 de Diciembre de 2015.-

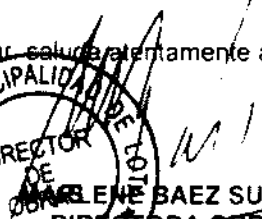

DE : DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

A : SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

Junto con saludarle, me permito solicitar a Ud.,
modificar Reglamento d Estructura y Funciones con la finalidad de Nombrar inspectores
para la Dirección de Obras Municipales, ya que la Ley General de Urbanismo y
Construcciones y su Ordenanza, indica en diferentes articulos, que la función de fiscalizar y
velar para que se cumplan las normas de urbanismo y construcciones está radicada en la
D.O.M.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud del
Ord. N°04 de fecha 09.12.15 de la Jefa de Edificación, a la L.G.U.C. y a la Ley L.O.C.M. que
entendi están por sobre el reglamento, reitero solicitud nombrar inspectores para la DOM y
paralelamente modificar el reglamento para que los funcionarios inspectores de la D.O.M.,
puedan tener las facultades de hacer cumplir la Ley

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud



MABEL ENE BAEZ SUANEZ
DIRECTORA OBRAS

MBS/ras.

Distribución :

- ◆ Sr Alcalde ✓
- ◆ C/c Administrador Municipal
- ◆ C/c Jefe de personat
- ◆ C/c Sr. Asesor Juridico.
- ◆ C/c Depto de Edificación.
- ◆ Archivo


RECIBIDO
MABEL ENE BAEZ SUANEZ



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD.: N° 04
ANT.: No Hay
MAT.: Solicita lo que indica.-

Lota, 09 de Diciembre del 2015.-

DE : PAULINA HENRIQUEZ RAMIREZ
JEFE DEPTO. EDIFICACION

A : SRA. MARLENE BALZ SUANEZ
DIRECTORA DE OBRAS

De acuerdo a lo constatado al asumir el cargo de Jefe del Depto., de Edificación puedo percibir que adolece de alguna falta de personal tales como inspectores es por esto que le solicito efectuar ante el Sr. Alcalde lo siguiente:

En conversaciones con el Jefe de Personal señalo lo siguiente que habria que cambiar el reglamento de funciones para nombrar inspectores en la Dirección de Obras Municipales, sin embargo la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza General, indica en diferentes articulos, que la funcion de fiscalización y velar para que se cumplan las normas de urbanismo y construccion esta radicada en la D.O.M. Ejemplo Art 5.2.1. Corresponde a la Dirección de Obras Municipales fiscalizar toda construcción que se ejecute dentro del territorio de su jurisdicción y comprobar el destino que se dé a los edificios y sus distintas dependencias.

Art.5.2.9. Las Direcciones de Obras Municipales podrán en cualquier momento después de la recepción definitiva de una obra fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad y conservación de las edificaciones.

Art.133 El Director de Obras formulara, en cualquier tiempo la correspondiente denuncia ante el Juez de Policía Local.

Así también la L.O.C.M., ley 18695, dice en su Art. 24 a la Unidad encargada de Obras Municipales le Corresponderá las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley general de Urbanismo y Construcción del Plan Regulador Comunal y de las Ordenanzas correspondientes, para cuyo efecto gozara de las siguientes atribuciones específicas, (3 Fiscalizar la ejecución de dichas obras hasta el momento de su recepción, y...(entre otros).
- b) Fiscalizar las obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, técnicas que las rijan.

Por otra parte, en el reglamento de funciones de la Municipalidad, se indica la misma linea lo que a continuación se expone.

Art. 66 La Dirección de Obras Municipales tiene a su cargo las siguientes funciones:

A. FUNCIONES GENERALES: a) Velar por cumplimiento de las disposiciones del Plan Regulador Comunal y las Ordenanzas Correspondientes.

(b) Realizar tareas de inspección sobre obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rijan.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

(f) Aplicar las normas generales sobre construcciones y urbanizaciones de la Comuna.

B.- FUNCIONES ESPECÍFICAS: (d) Fiscalizar la ejecución de dichas obras hasta el momento de su recepción

Art. 71° El Departamento de Edificación ~~depende directamente de la Dirección de Obras Municipales~~, tiene a su cargo la siguiente sección: **Fiscalización y Permisos de Edificación.**

Artículo 72° El Departamento de Edificación tiene a su cargo las siguientes funciones: (i) Velar por la aplicación del Plan Regulador de la Comuna y Metropolitano de Concepción.

(j) Realizar tareas de inspección en relación a los edificios existentes a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones técnicas legales que rigen en relación a su uso.

Considero que independientemente que el Depto., de Inspección dependiente de la unidad Administración y Finanzas, debiera realizar las funciones de inspección de acuerdo al reglamento interno, lo cual en la práctica no se hace por falta de capacidad técnica de ese departamento (Art. 132, 135, 137 del Reglamento de Funciones Municipal). La D.O.M. deberá cumplir con esta tarea que la Ley le impone, lo cual se debe hacer obviamente a través de los Inspectores dependiente de la D.O.M.

Es por esto que solicito a Ud., interceder ante el Sr. Alcalde y solicitarle se efectúen modificaciones al reglamento de Estructura y Funciones de la Municipalidad de Lota del 02-12-2013.


Como también agregar a la letra "J" del Art. Nº 72 la facultad de cursar infracciones para así extender, Citaciones al Juzgado de Policía Local, a los infractores de la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza general.

Cabe hacer mención que antes del reglamento de estructura y funciones municipales, existían los Inspectores de Obras Municipales, dicho reglamento creo el departamento de Inspección y Fiscalización el cual aglutino todas las funciones, los que deberían ver patentes comerciales, tránsito y obras, de lo cual con esta Dirección nunca se llevo a efecto, por falta de conocimientos técnicos.

Dicha solicitud se efectúa dado que el depto., de Edificación adolece de dichos funcionarios en la cual se requiere conformar un buen equipo y así efectuar una buena labor hacia la comunidad.

Esperando contar con sus buenos oficios ante la autoridad comunal.

Sin otro particular, se despide de Ud.


PALMYRA HENRÍQUEZ RAMÍREZ
JEFE DEL DEPTO. DE EDIFICACIÓN

Distribución:
 - 12 Indicado
 - Dem. Local
 - Archivo
 - M. C. O. S.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

Nº 005.-/

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 05 de Enero de 2016, aprobó por la unanimidad de sus concejales en ejercicio, modificar el Reglamento de Estructura Interna y Funciones en el sentido de autorizar a funcionarios de la Dirección de Obras Municipales para fiscalizar y velar porque se establecidas en la respectiva ley.-

Lo anterior conforme a lo solicitado por la Directora de Obras a través de Ord. 310 de 30/12/2015.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Lota, 05 de Enero de 2016.-

Distribución:

- DOM
- Sr. Jefe de Personal
- archivo.-

JMAB/jmab